23/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS precisa que cumplir con sentencias del TEDH no supone siempre anular las españolas

El Tribunal Supremo precisa en una reciente sentencia los efectos de los recursos, denominados de revisión, por los que deben hacerse cumplir los pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Entiende que si el órgano de Estrasburgo acuerda que un derecho ha sido vulnerado dicha declaración debe ser respetada en su integridad, aunque añade que no siempre será necesario declarar la nulidad íntegra de la sentencia dictada por el tribunal español, sino que deberán precisarse los efectos en cada caso.

El alto tribunal se pronuncia de esta manera sobre el caso particular de una persona que fue condenada en 2005 por delitos de estafa y falsedad en documentos y en cuyo caso se estimó vulnerado el derecho del condenado a tener un juicio equitativo.

Se trata de la segunda vez que el Supremo aplica a un caso concreto su acuerdo del pasado 21 de octubre que estableció el cauce para hacer cumplir en España las sentencias del TEDH. La primera vez lo hizo en noviembre pasado en rel

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |